



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 397.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 134 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023

Asunción, 18 de mayo de 2023

VISTO: La Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023” y su Decreto reglamentario N° 8759/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 134 del 24 de febrero de 2023 se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, por el mes de marzo de 2023.

Que, por Resolución N° 220 del 22 de marzo de 2023, se prórroga la vigencia hasta el 30 de setiembre de 2023, la resolución N° 134/2023.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la resolución N° 134 del 24 de febrero de 2023, específicamente en lo que respecta al monto que será remitido, en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la siguiente Oficina Consular, a partir del mes junio del 2023:

Oficinas Consulares	Monto USD
Argentina	
Rosario	3.600

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro